



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 OCT 2025

Acta N° 37

Res. N° 3015/025

Exp. N° 2025-25-1-004260

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La necesidad de realizar una convocatoria para conformar dos registros de aspirantes para el perfil Coordinador Técnico en Nutrición y Licenciados en Nutrición en el marco del Programa de Alimentación Estudiantil (PAE) de Educación Media.

RESULTANDO: I) Que dicho Programa, se enmarca en el Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública 2025-2029, que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el 1.9: "Ampliar la cobertura de alimentación en educación media básica (Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Técnico Profesional)".

II) Que esta Administración se encuentra avanzando en la generación de una nueva operación con el Banco Interamericano de Desarrollo - UR-L1209 - Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en la Educación Media (PASEEM), cuya Unidad Ejecutora está prevista que sea el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

III) Que para abordar este objetivo se requiere contar con un equipo de trabajo multidisciplinario que acompañe la puesta en marcha del Programa, realizando funciones de coordinación, ejecución, seguimiento y control de los servicios asociados al PAE de Educación Media.

IV) Que a efectos de poder contar con el personal técnico para la implementación del PAE de Educación Media, el grupo de trabajo, conformado por referentes del PAE de la Dirección General de

Educación Inicial y Primaria, referentes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y del Programa PAEMFE, elaboraron una propuesta de bases para la realización de dos registros de aspirantes para los siguientes perfiles: a) Coordinador Técnico en Nutrición y b) Licenciados en Nutrición.

V) Que de fs. 2 a 20 de obrados luce propuesta de bases para ambos perfiles.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados se entiende pertinente proceder a la realización de la convocatoria.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la realización del Llamado Público y Abierto para integrar dos registros de aspirantes para los siguientes perfiles: a) Coordinador Técnico en Nutrición y b) Licenciados en Nutrición en el marco del Programa de Alimentación Estudiantil de Educación Media.

2) Aprobar las bases que integran la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Bases	Fojas
Registro de aspirantes para Coordinador Técnico en Nutrición	2 a 10
Registro de aspirantes para Licenciados en Nutrición	11 a 20

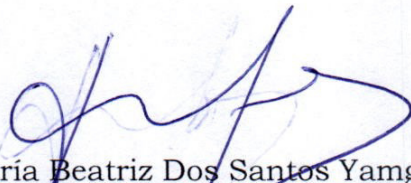
3) Encomendar al Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) en coordinación con el equipo del Programa de Alimentación Escolar de Educación Media llevar adelante las acciones para la implementación.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Política Educativa, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa, Integración Educativa, Programación y Presupuesto y de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la Web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

BASES

LLAMADO PARA INTEGRAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES EN EL PERFIL COORDINADOR TÉCNICO DE NUTRICIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN MEDIA

1) Objeto del llamado: Se convoca a interesados a integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como Coordinador Técnico en Nutrición en el marco del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media.

2) Cometidos generales: En acuerdo con el equipo de Dirección, tendrá a su cargo la coordinación, gestión y supervisión de las actividades a nivel nacional del equipo de nutricionistas, asignando y coordinando tareas, gestionando recursos, asesorando al personal, evaluando el rendimiento y asegurando la correcta implementación del programa y de los servicios de alimentación.

3) Cometidos específicos:

- Coordinar el equipo de trabajo de nutricionistas, el cual estará distribuido en las regiones predeterminadas que deberán visitar en forma secuenciada y frecuente los centros educativos que les sean asignados (*el Anexo A presenta los centros previstos para el año 2026*).
- Asegurar la correcta ejecución de las tareas asignadas al equipo de nutricionistas, elaborar planes de acción, realizar seguimientos y evaluar los resultados para cumplir con los objetivos.
- Articular con los equipos técnicos y las Direcciones Generales.
- Realizar de nexo con la oficina de Adquisiciones y Suministros de cada subsistema en relación a los procedimientos licitatorios de alimentación.
- Asesorar técnicamente en todo el proceso a Inspectores, Directores y personal involucrado en los servicios de alimentación referente a todos

los aspectos operativos y de funcionamiento del servicio de alimentación, así como en la planificación de menús en base a la normativa vigente y la población objetivo.

- Analizar y verificar las nóminas de usuarios de los servicios (estudiantes y adultos) en los centros educativos, en base a criterios generales de uso del servicio.
- Elaborar los pliegos y participar en todas las etapas de los procesos licitatorios de los servicios de alimentación a brindar en los centros educativos, especialmente en los aspectos técnicos, y en coordinación con el equipo de Dirección.
- Coordinar instancias de capacitación que la Administración y el equipo de Dirección requiera para el cumplimiento del servicio, tales como herramientas informáticas para el seguimiento del servicio, elaboración de pliegos licitatorios y formación permanente en su profesión.
- Promover la participación del equipo de nutricionistas en proyectos de investigación a nivel departamental o nacional en temas relacionados a la alimentación o nutrición de los estudiantes.
- Informar por escrito al equipo de Dirección del Programa en todo lo referente de todas las incidencias que se sucedan en el ejercicio de la función.
- Promover actividades educativas de difusión y promoción de alimentación saludable a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en coordinación con el equipo de Dirección, el plan anual de intervención y seguimiento de cada una de las regiones.
- Evaluar, retroalimentar y reorientar lo planificado para cada una de las regiones de acuerdo a la evolución de las diferentes intervenciones.
- Cumplir con cualquier otra tarea que desde su especialidad le sea asignada por el equipo de Dirección del Programa.

4) Relación contractual.

Contrato mensual de arrendamiento de servicio.

5) Dedicación y remuneración:

La remuneración establecida será la correspondiente a la categoría de Experto B de acuerdo a la tabla de remuneraciones aprobada por CODICEN para proyectos internacionales – personal contratado-. El contrato tendrá una carga horaria de 40 horas semanales.

6) Perfil.

Requisito excluyente:

Título de Licenciado/a en Nutrición/Nutricionista- habilitado y registrado por el MSP (frente y dorso).

Deberá residir en el área metropolitana de Montevideo. Se deberá acreditar la residencia de forma fehaciente, mediante constancia expedida por un servicio público (ej. factura de OSE, ANTEL, UTE) al nombre del postulante/inscripto o un certificado de vecindad expedido por la Seccional Policial correspondiente, cuando se lo convoque para la contratación.

Deberá contar con disponibilidad horaria para movilizarse al interior del país cuando así se lo requiera, en forma periódica, de acuerdo a lo planificado en cada una de las regiones y cuando así se lo requiera.

Los postulantes no podrán tener ningún tipo de vínculo con la empresa contratante que brinde el servicio de todo el proceso de alimentación.

Se valorará especialmente:

- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión;

- Antigüedad en la profesión;
- Desempeño Acreditado;
- Experiencia demostrada en gestión y desarrollo de proyectos vinculados a alimentación de grupos de personas;
- Experiencia demostrada en liderazgo de equipos de trabajo.

Competencias a valorar:

- Capacidad de planificación, organización y supervisión.
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal.
- Capacidad de síntesis para brindar de forma escrita información relevante.

7) Aspectos a evaluar.

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

- I) Antecedentes y méritos:
 - I.a) Formación y cursos.
 - I.b) Experiencia laboral general y específica.
- II) Entrevista.

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y cursos	Escolaridad, estudios y cursos que se vinculen a la función requerida y su profesión.
Experiencia laboral general y específica	Años y tipo de experiencia laboral en tareas genéricas relacionadas con el ejercicio general de la profesión y específicas en el perfil del llamado.
Entrevista	Se realizará una o más entrevistas a los efectos de evaluar los conocimientos, capacidades y aptitudes de los aspirantes para el ejercicio de las tareas.

8) Peso relativo de cada ítem.

El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

Conceptos a evaluar	Peso relativo
I) Antecedentes y Méritos	70 %
I.a) Formación y cursos	30 %
I.b) Experiencia laboral general	10 %
I.c) Experiencia laboral específica	30 %
III) Entrevista	30%
Total	100 %

9) Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar.

Cada aspecto a evaluar tendrá un valor en escala del 0 al 10, de acuerdo a los siguientes criterios:

Formación	Hasta 10 puntos
Formación y cursos vinculados con el área del llamado.	Dependiendo del tipo de formación y curso.
Experiencia laboral general	Hasta 10 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Experiencia laboral específica	Hasta 10 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Entrevista	Hasta 10 puntos

10) Proceso de la evaluación de postulantes.

Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

11) Presentación de postulaciones.

- a) Los Curriculum Vitae (CV) deberán presentarse diferenciando los siguientes ítems y con el siguiente orden:

- Datos personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y demás datos).
 - Formación.
 - Experiencia general y específica.
 - Referencias laborales/profesionales.
- b) Para cada ítem los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.
- c) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación escaneada en un único archivo adjunto. Esto incluye:
- a. Títulos.
 - b. Escolaridades.
 - c. Diplomas de cursos.
 - d. Toda otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
 - e. Para los antecedentes laborales deberá presentarse toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye constancias y certificados de desempeño laboral.
- d) En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, período, cargo o función desempeñada.
- e) El CV y la documentación probatoria de los requisitos para la presentación al llamado deberán ser enviados como un único archivo en versión digital formato **PDF** al correo electrónico rrhh@paemfe.edu.uy indicando en el **ASUNTO: Coordinador Técnico en Nutrición del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media..**
- f) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada. Los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán, en caso de que se los solicite, exhibir los originales (en especial los títulos) o copia

debidamente autenticada de toda la documentación probatoria que hayan mencionado en el CV.

12) Requisitos para la contratación

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y con certificados vigentes en DGI, CJPPU y estar inscripto en el RUPE en estado ACTIVO.
- Carné de manipulación de alimentos y carné de salud vigentes al momento de la contratación.

13) Disposiciones varias.

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este.
- c) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- d) Al momento de la contratación el postulante deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley N°19.889 art.104, acreditando no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de setiembre del Poder Ejecutivo, formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN).

- e) Se establece que de acuerdo a lo dispuesto en el Art.4° de la Ley N°19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, y a la publicación de la lista de habilitados, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil los antecedentes de los postulantes respecto a la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- f) El orden de prelación resultante tendrá la vigencia del Contrato de Préstamo con el BID en el marco de la operación UR-L1209.

14) Tribunal evaluador.

El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, está integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplente
Completar	Completar
Completar	Completar
Completar	Completar

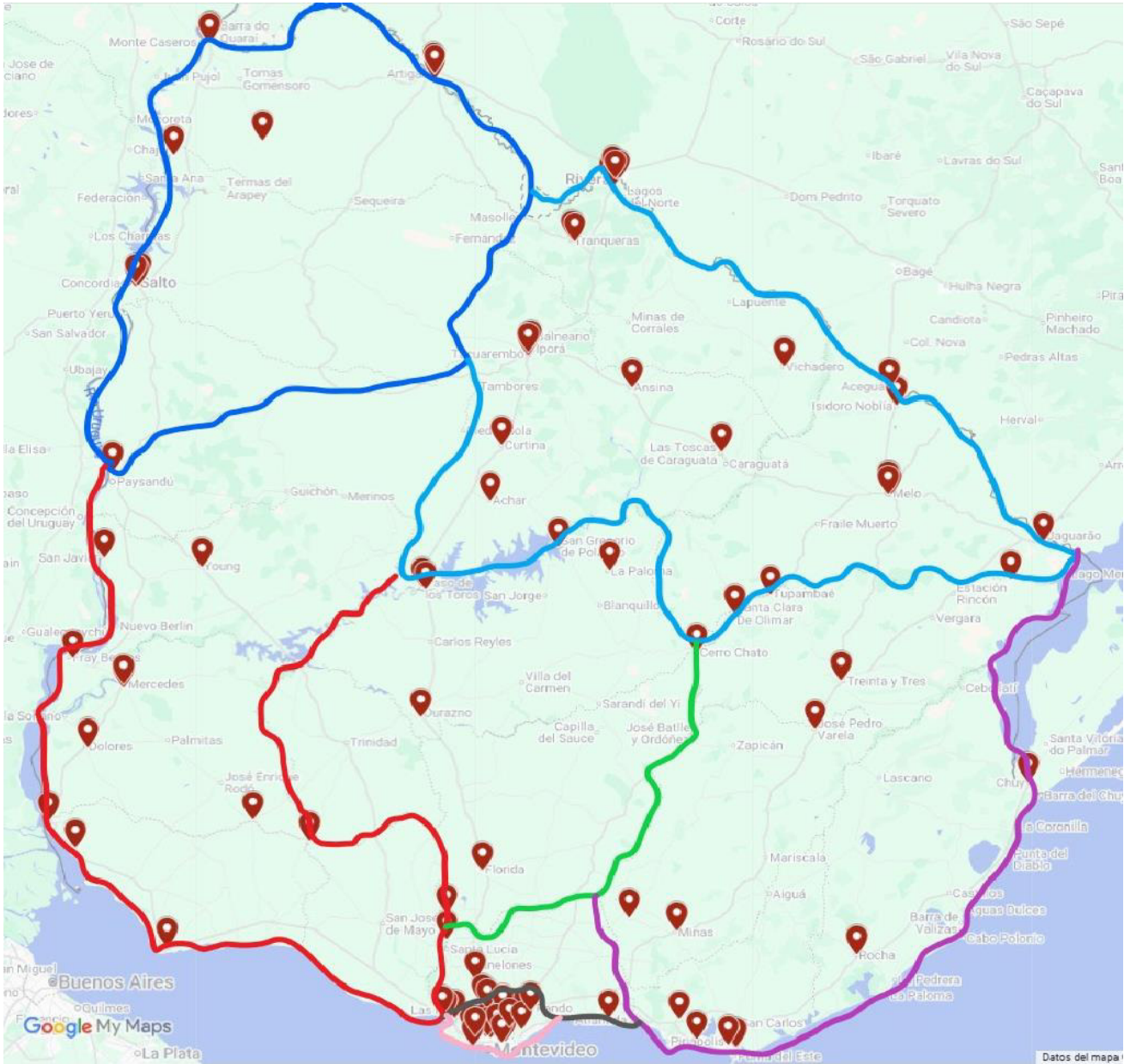
15) Plazo y lugar.

La presentación de postulaciones por correo electrónico será a la dirección desde elhasta a las 23:59 inclusive.

16) Datos adicionales.

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a través de Uruguay Concurso y en las páginas web de la ANEP y PAEMFE:
<http://www.anep.edu.uy>- <http://www.paemfe.edu.uy>

Anexo A- Regionalización con distribución de centros educativos para el año 2026



BASES

LLAMADO PARA INTEGRAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES EN EL PERFIL NUTRICIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN MEDIA

1) Objeto del llamado: Se convoca a interesados a integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como Licenciados en Nutrición en el marco del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media.

2) Cometidos generales: Conformar equipos de trabajo con competencia técnica en gestión de servicios de alimentación colectiva, que visitaran en forma secuenciada los centros educativos, verificando la aplicación de los menús establecidos, de acuerdo a la licitación vigente y correspondiente, controlando la aplicación de buenas prácticas de elaboración e higiene de alimentos. Con el objetivo de facilitar la intervención y acceso de los Licenciados en Nutrición a los centros educativos del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media (*el Anexo A presenta los centros previstos para el año 2026*), se trabajará con una regionalización del país, por lo cual deberá residir en las cercanías de las sedes departamentales de las regiones que a continuación se detallan:

Región 1: *Artigas, Paysandú y Salto;*

Región 2: *Rio Negro, San José, Soriano, Colonia;*

Región 3: *Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres;*

Región 4: *Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó;*

Región 5: *Flores, Durazno y Florida;*

Región 6: *Canelones;*

Región 7: *Montevideo.*

3) Cometidos específicos:

- Visitar en forma secuenciada y frecuente, bajo la supervisión y en coordinación con la Coordinación Técnica, la mayor cantidad de servicios de alimentación en los centros educativos, verificando la aplicación de todos los aspectos de los menús establecidos en el pliego de la licitación vigente y correspondiente. El equipo de Dirección del Programa será el encargado de realizar la asignación de los centros educativos.
- Supervisar y controlar las empresas elaboradoras de alimentos según lo que establece el pliego de contratación.
- Orientar y promover la conformación de una nómina de usuarios de los servicios (estudiantes y adultos) en los centros educativos y mantenerla actualizada.
- Controlar la asistencia en relación con la nómina de estudiantes que asisten, los remitos que presenta cada una de las empresas y las planillas diarias de conformidad de la Dirección del centro educativo.
- Analizar y evaluar los servicios de alimentación de las cantinas de dichos centros educativos, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley N° 19.140 de fecha 11 de octubre de 2013.
- Controlar la aplicación de buenas prácticas de elaboración e higiene de todo el proceso de los alimentos, lo cual incluye: manipulación e higiene en la elaboración de los alimentos, controles higiénicos-sanitarios de planta física, comedor, cocina y despensa, equipo mayor y menor y desempeño del personal manipulador, entre otras.
- Mantener permanente coordinación con el equipo de Dirección y Coordinación Técnica y Administrativa del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media.
- Asesorar técnicamente en todo el proceso a Inspectores, Directores y personal involucrado en los servicios de alimentación referente a todos los aspectos operativos y de funcionamiento del servicio de

alimentación, así como en la planificación de menús en base a la normativa vigente y la población objetivo.

- Participar en todas las etapas de los procesos licitatorios de los servicios de alimentación a brindar en los centros educativos.
- Participar en proyectos de investigación a nivel departamental o nacional en temas relacionados a la alimentación o nutrición de los estudiantes.
- Realizar formación permanente a los funcionarios y docentes que se desempeñan en los servicios de alimentación.
- Proponer, organizar y realizar diversas actividades educativas de difusión y promoción de alimentación saludable a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en instancias de capacitación que la Administración requiera para el cumplimiento del servicio, tales como herramientas informáticas para el seguimiento del servicio, elaboración de pliegos licitatorios y formación permanente en su profesión.
- Informar por escrito a la Coordinación Técnica lo referente de todas las incidencias que se sucedan en el ejercicio de la función.
- Desarrollar otras funciones que desde su especialidad le sean requeridas por la Coordinación Técnica y el equipo de Dirección del Programa.

4) Relación contractual.

Contrato mensual de arrendamiento de servicio.

5) Dedicación y remuneración:

La remuneración establecida será la correspondiente a la categoría de Experto C de acuerdo a la tabla de remuneraciones aprobada por CODICEN para proyectos internacionales –personal contratado-. El contrato tendrá una carga horaria de 30 horas semanales.

6) Perfil.

Requisito excluyente:

Título de Licenciado/a en Nutrición/Nutricionista- habilitado y registrado por el MSP (frente y dorso).

Residir en la región a la que se postula (*el Anexo A presenta los centros previstos para el año 2026*). Se deberá acreditar la residencia de forma fehaciente, mediante constancia expedida por un servicio público (ej. factura de OSE, ANTEL, UTE) al nombre del postulante/inscripto o un certificado de vecindad expedido por la Seccional Policial correspondiente, cuando se lo convoque para la contratación.

Deberá contar con disponibilidad horaria para movilizarse dentro de los departamentos que conforman la región a la que se postula.

Los postulantes no podrán tener ningún tipo de vínculo con la empresa contratante que brinde el servicio de todo el proceso de alimentación.

Se valorará especialmente:

- Escolaridad;
- Cursos de actualización y/o formación permanente de la profesión;
- Antigüedad en la profesión;
- Desempeño Acreditado;

Competencias a valorar:

- Capacidad de planificación y organización;
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y liderazgo en trabajo en equipo

7) Aspectos a evaluar.

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

- I) Antecedentes y méritos:
- I.a) Formación y cursos.
 - I.b) Experiencia laboral general y específica.
- II) Entrevista.

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y cursos	Escolaridad, estudios y cursos que se vinculen a la función requerida y su profesión
Experiencia laboral general y específica	Años y tipo de experiencia laboral en tareas genéricas relacionadas con el ejercicio general de la profesión y específicas en el perfil del llamado.
Entrevista	Se realizará una o más entrevistas a los efectos de evaluar los conocimientos, capacidades y aptitudes de los aspirantes para el ejercicio de las tareas.

8) Peso relativo de cada ítem.

El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

Conceptos a evaluar	Peso relativo
I) Antecedentes y Méritos	70 %
I.a) Formación y cursos	30 %
I.b) Experiencia laboral general	10 %
i.c) Experiencia laboral específica	30 %
III) Entrevista	30%
Total	100 %

9) Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar.

Cada aspecto a evaluar tendrá un valor en escala del 0 al 10, de acuerdo a los siguientes criterios:

Formación	Hasta 10 puntos
Formación y cursos vinculados con el área del llamado.	Dependiendo del tipo de formación y curso.
Experiencia laboral general	Hasta 10 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Experiencia laboral específica	Hasta 10 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Entrevista	Hasta 10 puntos

10) Proceso de la evaluación de postulantes.

Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

11) Presentación de postulaciones.

- a) Deberá indicar la ciudad/departamento donde reside.
- b) Los Curriculum Vitae (CV) deberán presentarse diferenciando los siguientes ítems y con el siguiente orden:
 - Datos personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y demás datos).
 - Formación.
 - Experiencia general y específica.
 - Referencias laborales/profesionales.
- c) Para cada ítem los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.

- d) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación escaneada en un único archivo adjunto. Esto incluye:
 - a. Títulos.
 - b. Escolaridades.
 - c. Diplomas de cursos.
 - d. Toda otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
 - e. Para los antecedentes laborales deberá presentarse toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye constancias y certificados de desempeño laboral.
- e) En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, período, cargo o función desempeñada.
- f) El CV y la documentación probatoria de los requisitos para la presentación al llamado deberán ser enviados como un único archivo en versión digital formato **PDF** al correo electrónico rrhh@paemfe.edu.uy indicando en el **ASUNTO: Licenciado/a en Nutrición del Programa de Alimentación Estudiantil en Educación Media – indicando región a la cual se presenta.**
- g) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada. Los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán, en caso de que se los solicite, exhibir los originales (en especial los títulos) o copia debidamente autenticada de toda la documentación probatoria que hayan mencionado en el CV.

12) Requisitos para la contratación.

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y con certificados vigentes en DGI, CJPPU y estar inscripto en el RUPE en estado ACTIVO.
- Carné de manipulación de alimentos y carné de salud vigentes al momento de la contratación.

13) Disposiciones varias.

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este.
- c) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- d) Al momento de la contratación el postulante deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley N°19.889 art.104, acreditando no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de setiembre del Poder Ejecutivo, formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN).
- e) Se establece que de acuerdo a lo dispuesto en el Art.4° de la Ley N°19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, y a la publicación de la lista de habilitados, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil los antecedentes de los postulantes respecto a la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- f) El orden de prelación resultante tendrá la vigencia del Contrato de Préstamo con el BID en el marco de la operación UR-L1209.

14) Tribunal evaluador.

El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, está integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplente
Completar	Completar
Completar	Completar
Completar	Completar

15) Plazo y lugar.

La presentación de postulaciones por correo electrónico será a la dirección desde elhasta a las 23:59 inclusive.

16) Datos adicionales.

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a través de Uruguay Concurso y en las páginas web de la ANEP y PAEMFE:
<http://www.anep.edu.uy>- <http://www.paemfe.edu.uy>

Anexo A- Regionalización con distribución de centros educativos para el año 2026

